



Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación
1	13 de diciembre de 2013	Este procedimiento se creó a partir del Procedimiento “2L-GNJ-P1 Inspección Vigilancia y Control en la Prevención, Protección y Seguimiento para la Seguridad Territorial”. El cual se anula para crear este nuevo procedimiento específico para el tema de I.V.C para Establecimientos de Comercio.
2	04 de abril de 2014	Se incorpora el formato informe de operativos de control.
01	20 de noviembre de 2017	Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que crea el proceso Inspección Vigilancia y Control como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16, de noviembre 1 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 2 de fecha 4 de abril de 2014, la cual fue aprobada por Milton Rengifo Hernández, Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano, Marisol Perrilla Gómez, Alcaldesa Local de Suba, como uno de los responsables del proceso Gestión Normativa y Jurídica Local, vigente en ese momento.
02	19 de octubre de 2018	Modificación del nombre del procedimiento en atención a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, ajuste al alcance, políticas de operación y actividades.
03	12 de julio de 2021	Modificación procedimiento en atención a las nuevas directrices de la Dirección para la Gestión Políciva, en concordancia a la política de cero papeles Decreto Ley 019 de 2012, y las nuevas tecnologías en aras de mejorar los procedimientos en las Alcaldías Locales.
04	29 de septiembre de 2021	Se realizan ajustes a las políticas de operación y a las actividades del procedimiento.
05	03 de agosto de 2022	Se realizan ajustes a las políticas de operación en cuanto al uso de los formatos, formulario Sitio de Gestión DGP y como resultado de las mesas de trabajo con las Alcaldías Locales, específicamente el Dr. Carlos Alberto Pedraza Ardila de la Alcaldía los Mártires realizó una observación a lugar referente a la segunda actividad en cuanto a la responsabilidad: Se corrige Alcalde(sa) Local y Profesional Especializado Grado 222-24 por El cambio Alcalde(sa) Local o funcionario delegado, Policía Nacional y entidades.
06	29 de septiembre de 2025	Se realiza la actualización del Procedimiento, así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actualiza el objetivo del procedimiento</li> <li>• Se actualizan las Políticas de Operación</li> <li>• Se agrega la sigla SDSCJ</li> <li>• Se actualizan las actividades de acuerdo con orientaciones que mejoran el proceso.</li> </ul>

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El presente documento fue actualizado por la profesional Paula Yineth Cuervo referente de IVC de actividad económica de la DGP, surtió etapa de publicación en FORUM y se contó con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.	<p><b>Camila Cortés Daza</b> Directora para la Gestión Políciva Líder de Proceso</p> <p><b>Yummy Londoño Sánchez</b> Promotora de Mejora</p> <p><b>Luisa Fernanda Ibagón Moreno</b> Profesional OAP – Analista</p>	<p><b>Eduardo Andrés Garzón Torres</b> Subsecretario de Gestión Local Líder de Macroproceso</p> <p>Documento aprobado y publicado bajo caso HOLA No. 189280</p>

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Objetivo del Procedimiento

Desarrollar acciones de coordinación y articulación de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) con el fin de optimizar y garantizar el adecuado desarrollo de estas frente a las actividades de los establecimientos de comercio en el marco de las atribuciones legales y en articulación y coordinación con las Alcaldías Locales y entidades competentes, según lo establecido en la ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” y demás normativa aplicable.

### Alcance

Inicia con la identificación de las necesidades (normativas y de convivencia) de la autoridad competente, Alcalde(sa) Local, y termina con la ejecución de las acciones a que haya lugar para garantizar la convivencia y seguridad en el territorio.

### Responsable

Director (a) para la Gestión Policiva: Líder del Proceso

Alcalde (sa) Local: Actividades de Inspección y Vigilancia

Autoridades de Policía a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno

### Políticas de Operación

1. El (la) Alcalde (sa) Local deberá informar a través de correo electrónico a la Dirección de Gestión de Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno el cronograma y prioridades para articular y coordinar las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) que se vayan a ejecutar en el territorio, estableciendo punto de encuentro, punto de intervención, hora, fecha, entidades participantes, entre otros aspectos que garanticen una adecuada planeación.
2. De conformidad con la Ley se encuentra prohibido exigir documentos no previstos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión.
3. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento debe efectuarse a través del aplicativo de gestión documental (ORFEO) vigente y adoptado en la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. En la realización de los operativos de inspección y vigilancia en el Distrito Capital, se podrá solicitar la participación de las siguientes entidades:
  - Policía Metropolitana y Policía de Infancia y Adolescencia
  - Secretaría Distrital de Salud
  - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección para la Gestión Policiva
  - Secretaría de Integración Social – Comisaría de Familia – ICBF (defensores de familia)
  - Secretaría Distrital de Ambiente

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

- Secretaría Distrital de Movilidad
  - Secretaría Distrital de Seguridad
  - Alcaldía Local
  - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
  - Policía Metropolitana de Bogotá y las unidades especializadas
  - Inspectores de Policía
  - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
  - Migración Colombia
  - Personería Local
  - Empresa de Licores de Cundinamarca
  - Demás entidades que se consideren
5. Todos los asistentes al operativo deberán suscribir su asistencia y los datos principales del operativo en el Formato evidencia de reunión - GDI-GDP-F029.
6. Solo en los casos donde se implementen medidas de control, el funcionario que acompaña la visita deberá diligenciar el formato GET-IVC-F072 Acta de operativo Inspección y vigilancia de actividad económica, dejando el correspondiente soporte de los hallazgos identificados.
7. La Policía Metropolitana de Bogotá, será la encargada de realizar la suspensión temporal de la actividad económica de los establecimientos de comercio hasta por diez (10) días, cuando se evidencien contravenciones a las normas convivencia, tales como:
- Vender, procesar o almacenar productos alimenticios en los sitios no permitidos o contrariando las normas vigentes.
  - No presentar el comprobante de pago, cuando a ello hubiere lugar, de obras musicales protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor.
  - Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde Mayor.
  - Desarrollar actividades diferentes a las registradas en el objeto social de la matrícula o registro mercantil.
  - Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar.
  - Entregar, enviar, facilitar, alquilar, vender, comercializar, distribuir, exhibir, o publicar textos, imágenes, documentos, o archivos audiovisuales de contenido pornográfico a menores de dieciocho (18) años.
  - Almacenar, elaborar, poseer, tener, facilitar, entregar, distribuir o comercializar, bienes ilícitos, drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.
  - Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.
  - Propiciar la ocupación indebida del espacio público.
  - Instalar servicios eléctricos, hidráulicos u otros especiales, sin previa autorización escrita de la empresa de servicios públicos respectiva.
  - Arrendar o facilitar un inmueble, contrariando las normas sobre el uso del suelo.
  - Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
8. La Policía Metropolitana de Bogotá será quien ejerce el control en los operativos.

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

9. Las actividades e información obtenida (consolidación de la información de operativos) durante los operativos, deben ser reportados en el formulario Sitio de Gestión DGP <https://luziiqyzwnh9hqt-dbanaliticadg.adb.us-ashburn-1.oraclecloudapps.com/ords/r/analitica1/direccion-para-la-gestion-policiva/login?session=511007965166040> .

## Glosario

**CONTRAVENCIONAL:** Es una conducta punible que, por no afectar bienes jurídicos de mayor envergadura, no reviste la categoría de delito y su sanción es menos rígida.

**CONTROL:** Comprobación, inspección, fiscalización o intervención que hace la administración respecto de hechos y deberes legales establecidos a los ciudadanos.

**CUADRANTE:** Corresponde a un sector geográfico fijo que, a partir de sus características sociales, demográficas y geográficas, recibe distintos tipos de atención de servicio policial, entre los cuales se encuentra la prevención, la disuasión y el control de contravenciones, bajo principios de corresponsabilidad e integralidad.

**DE OFICIO:** Actuación iniciada por parte de la autoridad competente sin necesidad de queja o requerimiento de un tercero.

**INSPECCIÓN:** Examen que hace la administración, de un lugar o de una cosa, para hacer constar en acta o diligencia los resultados de sus observaciones.

**OPERATIVO:** Es la suma de visitas o actividades de inspección, vigilancia y control a actividades económicas, espacio público, obras y urbanismo, y de protección al ambiente, con impacto en lo público, que se realiza por uno o más funcionarios, en una jornada de trabajo.

**SISTEMA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL (IVC):** Conjunto de normas, agentes y procesos articulados entre, si el cual estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno –Alcaldía Local de acuerdo con sus competencias legales, sin perjuicio de las facultades asignadas a otras entidades.

**VIGILANCIA:** Verificación en el territorio, que la conducta de los particulares se adecue a las normas y parámetros mínimos de convivencia ciudadana.

## Siglas

- **AGD:** Aplicativo de Gestión Documental
- **CAI:** Comandos de Atención Inmediata
- **CNPC:** Código Nacional de Policía y Convivencia
- **DADEP:** Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
- **ESAL:** Entidades sin ánimo de lucro
- **ICBF:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- **IVC:** Inspección Vigilancia y Control
- **MEBOG:** Policía Metropolitana de Bogotá
- **RNT:** Registro Nacional de Turismo

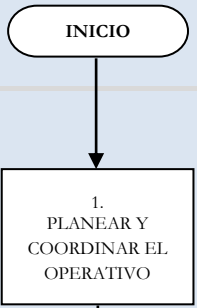
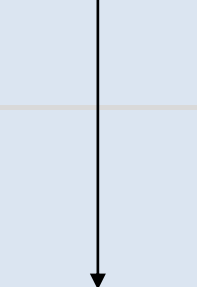

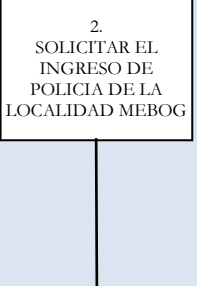

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

- **SDSCJ:** Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

### Salidas Generadas del Procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Operativos de carácter preventivo y/o sancionatorio.	Actividades de inspección, vigilancia y control para verificar el cumplimiento de los requisitos legales, actualización y divulgación de los deberes y comportamientos en convivencia ciudadana, en todas las localidades.	Propietario, representante legal o encargado del establecimiento de comercio

**2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento	N/A
	Alcalde(sa) Local y Profesional Especializado Grado 222-24	Planear y coordinar el operativo con el permanente apoyo del referente de Seguridad de la Alcaldía Local y el grupo de Gestión Policiva Jurídica. Esta actividad deberá ser programada por la Alcaldía Local en el formulario Sitio de Gestión DGP y registrar el Formato evidencia de reunión - GDI-GPD-F029.	
	Alcalde(sa) Local o Funcionario Delegado, Policía Nacional y Entidades	<p>Previo al ingreso a los establecimientos de comercio que ejercen las actividades económicas, se debe realizar una valoración de la seguridad del sector con el fin de que la Policía pueda asegurar el establecimiento o el sector en donde se van a desarrollar las acciones de IVC y garantizar la integridad tanto de los funcionarios como de los ciudadanos.</p> <p>Posterior a esto, se realizará el ingreso al establecimiento, inicialmente de la Policía Metropolitana de Bogotá, Dirección para la Gestión Policiva, Alcaldía Local y Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p> <p><b>Nota:</b> El acompañamiento de la Policía Metropolitana de Bogotá debe ser permanente.</p>	N/A
	Alcalde(sa) Local o Funcionario Delegado, Policía Nacional y Entidades	Después de realizar el ingreso, se deberá realizar un saludo inicial presentando el objetivo de las acciones de IVC, dando a conocer las entidades involucradas y solicitando a la persona encargada del establecimiento o la persona que estará encargada de atender la diligencia.	N/A



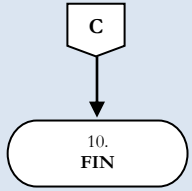
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>A</p> <p>4. ✓ VERIFICAR EN EL ESTABLECIMIENTO EVIDENCIAS QUE ORIGINEN MEDIDA CORRECTIVA</p>	Alcalde(sa) Local y/o el Funcionario Delegado	<p>✓ Verificar si en el establecimiento existe evidencia de algún comportamiento que genera contravención alguna y si es así registrar en el formato acta de operativo inspección y vigilancia de actividad económica - GET-IVC-F072.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presencia de menores: trasladar la informar verbalmente a la autoridad de infancia y adolescencia que acompañe el operativo (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF).</li> <li>Actividades no propias: Explotación sexual, pornografía o prácticas sexuales con menores de edad.</li> <li>Demás comportamientos contrarios a la convivencia que se evidencien se estén desarrollando en el momento de la visita.</li> </ul> <p>Dejar registro y evidencia en el formulario Sitio de Gestión DGP.</p>	<p>ACTA DE OPERATIVO INSPECCION Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONOMICA GDI-GPD-F072</p> <p>FORMULARIO SITIO DE GESTION DGP</p>
<p>5. ✓ SOLICITAR Y REVISAR DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA NORMA VIGENTE</p>	Alcalde(sa) Local y/o el Funcionario Delegado	<p>✓ Una vez identificada la persona que atenderá la acción de inspección, vigilancia y control y en virtud de las competencias que tiene la Policía Metropolitana de Bogotá y las Alcaldías Locales, son estas entidades quienes inicialmente solicitaran los documentos mínimos que los establecimientos de comercio que ejercen actividades económicas deben tener de acuerdo con lo estipulado en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016.</p>	<p>FORMULARIO SITIO DE GESTION DGP</p>
<p>6. ¿EXISTEN COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONOMICA?</p> <p>NO</p> <p>9</p> <p>SI</p> <p>B</p>	Alcalde(sa) Local y/o el Funcionario Delegado	<p>¿Existen comportamientos que afectan la actividad económica?</p> <p><b>SI:</b> continua en la actividad 7. <b>NO:</b> continua en la actividad 9.</p> <p><b>Nota:</b> Por disposición de las autoridades correspondientes, se podrá realizar visita de verificación en otro establecimiento de comercio.</p>	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>B</p> <p>7. REALIZAR RECOMENDACIONES PARA LA SUSPENSION TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO</p>	Alcalde(sa) Local y/o el Funcionario Delegado	<p>Presentar a la autoridad de policía las evidencias de los incumplimientos a los requisitos normativos para la imposición de medidas correctivas, y realizar recomendaciones para la suspensión temporal de la actividad económica del establecimiento hasta por diez (10) días.</p> <p>Registrar la información en el formato acta de operativo, inspección y vigilancia de actividad económica - GET-IVC-F072 y en el formulario sitio de gestión DGP.</p>	<p>ACTA DE OPERATIVO INSPECCION Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONOMICA GDI-GPD-F072</p> <p>FORMULARIO SITIO DE GESTION DGP</p>
<p>8. INFORMAR A LA MEBOG HALLAZGOS PARA TRAMITE DE COMPARENDO</p> <p>GET-IVC-P025</p>	Alcalde(sa) Local y/o el Funcionario Delegado	<p>Informar verbal e inmediatamente al cuerpo uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá, los hallazgos encontrados durante el operativo por las autoridades de policía y las instituciones nacionales y distritales, de conformidad a lo establecido en la Ley 1801 de 2016.</p> <p><b>Nota:</b> Con la anterior información, la Policía Metropolitana de Bogotá impondrá comparendo y lo radicará ante la Alcaldía Local y/o Secretaría Distrital de Gobierno para su consecuente trámite de acuerdo con el “Procedimiento verbal abreviado en caso de comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de 2016” - GET-IVC-P025.</p>	N/A
<p>6</p> <p>9. REALIZAR CIERRE DEL OPERATIVO</p> <p>C</p>	Alcalde(sa) Local y/o Profesionales de Apoyo de IVC del área de Gestión Policiva con el acompañamiento de Los Comandantes de Estación, Subestación y de los Centros de Atención Inmediata de la Policía y demás personal uniformado de la Policía Metropolitana. (Control)	<p>En caso de que se impongan medidas correctivas por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá o medidas por parte de otras entidades, los equipos de IVC de la Alcaldía Local y/o de la Dirección para la Gestión Policiva deberán estar presentes hasta que se termine el procedimiento de policía.</p> <p>Por último, las entidades procederán a devolver toda la documentación facilitada por el establecimiento de comercio y, en cualquier caso, se agradecerá por la atención y disposición para atender la visita de IVC.</p> <p><b>Nota:</b> Si se implementó medida de correctiva, registrar información adicionalmente en el acta de operativo inspección y vigilancia de actividad económica - GET-IVC-F072.</p>	ACTA DE OPERATIVO INSPECCION Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONOMICA GDI-GPD-F072

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Fin del procedimiento	N/A

### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### Documentos Internos

Código	Documento
GET-IVC-P025	Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos Contrarios a la convivencia-Ley 1801 de 2016
GET-IVC-F072	Acta de operativo Inspección y vigilancia de actividad económica
GDI-GPD-F029	Formato evidencia de reunión

#### Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 1421	1993	Operativo de Inspección Vigilancia y Control para Establecimientos de Comercio	Artículo 86
Ley 1801	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia	Artículos 86, 87, 92
Ley 1098	2016	Código de la Infancia y la Adolescencia	Todo el Código.
Acuerdo 735	2019	Autoridades Distritales de Policía	Artículo 2

#### Documentos Externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*